MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4162.010.26.1.1948-2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	LAURA MENELLY AYALA VILLAMARIN C.C No. 1151953244
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 6.560.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30/11/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	05/10/2024
FECHA DE INICIO:	08/10/2024
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA identificado(a) con CC. 16.839.583 quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 DE 1 DE ENERO DE 2024, y acta de posesión No. 005 DEL 1 DE ENERO DE 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0236 del 18 de abril de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0771 del 30 de agosto de 2024 quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria del Deporte y la Recreación y el(la) señora(a) LAURA MENELLY AYALA VILLAMARIN, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1151953244, quien para los efectos del presente acto se denominará el(la) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN al complemento electrónico del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1948-2024 con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el Contrato de prestación de Servicios No. 4162.010.26.1.1948-2024, se suscribió con el señor LAURA MENELLY AYALA VILLAMARIN el día 05/10/2024, el cual tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

2) Que el Contrato No. 4162.010.26.1.1948-2024 tiene como fecha de inicio en la plataforma de contratación Secop II el día 08/10/2024.

3) Que en el contrato No. 4162.010.26.1.1948-2024 tiene como plazo de ejecución hasta el día 30 de noviembre de 2024.

4) Que el valor del contrato de Prestación de Servicios es por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 6.560.000)

5) Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o a afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros.

6) Que la Secretaría del Deporte y la Recreación no cuenta con el personal suficiente para la realización de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la misma, en tal razón se suscribió el contrato de prestación de servicios con el fin de continuar adelantando las actividades misionales en las condiciones establecidas en el plan de desarrollo para el presente cuatrienio.

7) Que la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali está en la obligación de dar continuidad a los planes, programas y proyectos que tiene a su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cargo, razón por la cual se hace indispensable contar con el apoyo de los contratistas para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos.

8) Que en razón a la necesidad de la prestación del servicio, la Secretaria del Deporte y la Recreación, considera adicionar TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.280.000) y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 el contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1948-2024.

9) Que para realizar la adición de recursos la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500226416 al cual se le incluyo el recurso por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.280.000) con apropiación presupuestal No. 4162/1.2.3.1.18.02/2.3.2.02.02.009/61020030018/BP260052841020101 4162/1.3.3.3.12/2.3.2.02.02.009/61020030021/BP260052841010104.

10) Que se debe modificar el complemento al contrato electrónico la CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA adicionando la siguiente actividad:N/A

11) Que mediante oficio, el supervisor del contrato emitió concepto favorable para incluir una obligación especifica, prorrogar y adicionar el contrato, por lo que solicito al ordenador del gasto la adición de recursos por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.280.000) y la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 al contrato de prestación de Servicios No. 4162.010.26.1.1948-2024.

12) Conforme a lo anterior y en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes;

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el contrato de prestación de Servicios No 4162.010.26.1.1948-2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEGUNDO: ADICIONAR al contrato de Prestación de Servicios No. 4162.010.26.1.1948-2024 la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.280.000).

TERCERO: MODIFICAR el complemento al contrato electrónico la CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA adicionando la siguiente actividad: N/A

CUATRO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación, no se causa desequilibrio económico del Contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1948-2024, ni reajuste de honorarios ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y no altera ni modifica el clausulado inicial.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1948-2024, que no se modifican mediante la presente Modificación.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación se perfecciona con la aprobación de las partes a través del sistema de contratación pública Secop II.

SEPTIMO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría del Deporte y la Recreación publicará la presente Modificación, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

Contratista,

(Firmado Electrónicamente)
LAURA MENELLY AYALA VILLAMARIN
CC. No. 1151953244

Contratante,

(Firmado Electrónicamente)
NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA
Secretario
Secretaría del Deporte y la Recreación

Proyectó:LUZ NURY CARDENAS QUINTERO - Contratista SDR
Revisó: Paola Andrea Beltrán Ordoñez – Contratista SDR
Revisó: Yulian Valencia Buitrago - Jefe de Oficina SDR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.